

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000112 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 10.6 ABR 2017

VISTO:

El Informe Nº 001-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-ALQ, de fecha 08 de Marzo del 2017, Informe Nº 06-2017/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-AFCC, de fecha 16 de Marzo del 2017, Informe Nº 437-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 24 de Marzo del 2017, proveído de fecha 24 de Marzo del 2017, Y

CONSIDERANDO:

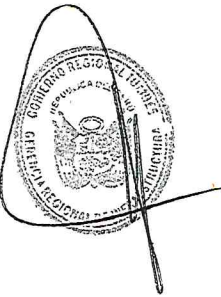
Que, con fecha 11 de Julio del 2016, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 003-2016/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes, y la empresa contratista CONSORCIO PTO PIZARRO, para la ejecución de la Obra: "INSTALACION DE ILUMINACION DE LA VIA DE ACCESO AL CENTRO POBLADO VILLA PUERTO PIZARRO, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION TUMBES", con un monto contratado ascendente a S/. 816,716.30 (OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON 30/100 SOLES), y un plazo de ejecución de SETENTA Y CINCO (75) DIAS NATURALES.

Que, mediante Informe Nº 001-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-ALQ, de fecha 08 de Marzo del 2017, el Ingeniero Armando León Quiroz, en calidad de inspector de la obra, solicita levantar la suspensión de plazo, correspondiente a la Obra: "INSTALACION DE ILUMINACION DE LA VIA DE ACCESO AL CENTRO POBLADO DE VILLA PUERTO PIZARRO, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION TUMBES", ya que la empresa contratista ya adquirió los equipos modernos de luminarias led, los cuales han sido importados, procediéndose en efectuará con el montaje adecuado.

Que, mediante Informe Nº 06-2017/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-AFCC, de fecha 16 de Marzo del 2017, el Ingeniero ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO, informa que mediante la fecha 21 de Febrero del 2017, se firmó el Acta de Suspensión de plazo, aduciendo que las luminarias materia de la suspensión ya se encuentran adquiridas en la obra, por los que los trabajos se han reiniciado a partir del 21 de Febrero del 2017, por lo que esta suspensión no genera cobro de mayores gastos generales por parte del CONSORCIO PUERTO PIZARRO, debiéndose emitir el Acto resolutive correspondiente.

Que, mediante Informe Nº 437-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 24 de Marzo del 2017, el Sub Gerente de Obras, indica que estando lo informado por los ingenieros antes mencionados se alcanza el Acta de Levantamiento de la Suspensión de Plazo, la cual ha sido suscrita el 21 de Febrero del 2017, para así formalizar mediante el Acto Resolutive el reinicio del plazo de ejecución de la obra de la referencia, así mismo se debe elaborar la A denda correspondiente al contrato de ejecución, sobre la renuncia de gastos generales generados por dicha causal.

Que, mediante proveído de fecha 24 de Marzo del 2017, inserto al reverso del Informe Nº 437-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva Proyectar la Resolución correspondiente.







Gobierno Regional Tumbes
Gerencia Regional de Infraestructura

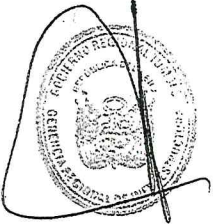
Año del Buen Servicio al Ciudadano

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000112 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 06 ABR 2017

Que, del análisis de lo informado por la Inspección de la obra, y con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en virtud a lo establecido en el Artículo 153º del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, es necesario PROCEDER al Reinicio de la Obra: INSTALACION DE ILUMINACION DE LA VIA DE ACCESO AL CENTRO POBLADO DE VILLA PUERTO PIZARRO, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION TUMBES, de conformidad a el Acta de Levantamiento de la Suspensión del plazo, suscrita el 21 de Febrero del 2017, ya que la causal de demora ha sido solucionada, debiendo emitirse la Resolución Administrativa correspondiente.



Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso d las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0276-2015/GOB.REG.TUMBES-P, del 03.08.15 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR, el Reinicio del plazo de ejecución de la obra: INSTALACION DE ILUMINACION DE LA VIA DE ACCESO AL CENTRO POBLADO DE VILLA PUERTO PIZARRO, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION TUMBES, a partir del 21 de Febrero del 2017, ya que las luminarias de generación LED materia de suspensión ya han sido adquiridas por la empresa contratista, y están siendo montadas, teniendo en cuenta que cumplen con las certificaciones respectivas para su instalación (Se adjunta dicha Acta), la cual forma parte integrante de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Empresa Contratista CONSORCIO PUERTO PIZARRO, Ingeniero ARMANDO LEON QUIROZ, Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

Handwritten signature and stamp of Arq. Miguel Ángel Guillén Gallegos, Gerente Regional de Infraestructura